Edita: Instituto Juan de Herrera. Av. Juan de Herrera 4, 28040 MADRID, ESPAÑA, ISSN: 1578-097X

Cabildo abierto del pueblo de Ciudadela: anteproyecto de descentralizacion municipal.

Daniel Fernández y Mario Valitutto[1] Ciudadela (Argentina), septiembre de 2002.

Introducción

Los vecinos del Cabildo Abierto del Pueblo de Ciudadela, venimos trabajando desde 1998 en la búsqueda de las soluciones a los graves problemas que a diario vivimos en Ciudadela. Hemos recibido escasa respuesta y apoyo de los distintos sectores políticos y funcionarios municipales. En su generalidad las importantes y pequeñas obras solicitadas (un tunel que rompa el aislamiento de nuestra ciudad, inundaciones, limpieza del arroyo Maldonado, capas freáticas, contaminación, iluminación, seguridad, etc.) para el mejoramiento de las condiciones de vida de los vecinos no fueron atendidas. A pesar de nuestra insistencia, no se ha podido revertir la actitud de olvido y abandono de Ciudadela.

Lamentablemente, por falencias y vicios en las democracias internas y la falta de participación masiva, siempre aparecen los mismos concejales amparados en las listas sábanas, alcanzando su objetivo de volver al cuerpo, a pesar de que -evidencia a la vista- no han hecho nada para solucionar los problemas que padecemos los vecinos de Ciudadela.

«La participación, tanto en el nivel ciudadano como social, tiene ahora renovado significado en nuestra evolución institucional. Porque, al vincular la vida pública a las necesidades y urgencias de la gente en el mundo moderno, ubica a la comuna como herramienta organizativa de la acción política de los pueblos. Esto exige nuevas formas de representatividad, ante la crisis de los partidos meramente electorales, y una adecuada canalización del llamado 'tercer sector', o sectores de participación social, equidistante del estado y el mercado, es decir: ni estatista ni mercantilista» [Licastro et Pelizza, 1992].

Hace tiempo que venimos pregonando por la descentralización, donde los vecinos sean protagonistas excluyentes de su futuro y tener representantes genuinos y no como ahora, donde algunos sólo representan la voluntad del jefe zonal del partido político al que pertenecen. Determinan las necesidades y prioridades de los vecinos según su parecer o a quien lo conduzca en la zona.

Cansados de este tipo de actitudes soberbias, de ser meros pagadores de impuestos que no vuelven en forma y tiempo al pueblo, de tener obligaciones pero no derechos y de contar como único ejercicio democrático el voto, que reivindicamos, pero no bajo condiciones que benefician la continuidad y perpetuidad de algunos sectores políticos que nos gobiernan como si el estado fuera de su propiedad, decidimos tomar la iniciativa de elaborar un anteproyecto de descentralización municipal, donde se pueda ejercer una democracia mucho más participativa y directa, donde la voluntad popular sea consensuada y respetada. Estamos convencidos que encontraremos muchos escollos, principalmente de parte de algunos

políticos que verán peligrar sus puestos, su carrera política, su impunidad, además del temor a tener que rendir cuentas ante la gente de su accionar público. Ante el descrédito generalizado de los políticos, algunos han comenzado a buscar algún tipo de cambio en las estructuras de gobierno y legislativos comunales, para darle mayor transparencia y credibilidad. Ahora debemos participar para apurar y profundizar los cambios. Las elecciones de octubre de 2001 con una avalancha de votos negativos y los hechos ocurridos recientemente los días 19 y 20 de diciembre de 2001, reafirman esta apreciación y han cambiado la relación del pueblo con los que dicen ser nuestros representantes y aquel que no entendió el mensaje puede pagarlo muy caro.

Sabemos que existen buenos políticos, porque lo hemos podido comprobar, pero hoy los malos, obsecuentes o ineficientes son los que sobresalen, sin que se haya producido aún la profunda y necesaria depuración por parte de aquellos honestos y moralmente aptos que la sociedad les está reclamando. Consideramos que esta propuesta, a niveles comunitarios, puede ser una alternativa que refresque la política y devuelva la credibilidad.

Pretendemos instalar en la opinión pública esta idea al distribuirla entre todas las organizaciones no gubernamentales, sociales y civiles. Aspiramos a que cada uno que la considere justa la tome como suya, la desarrolle con aportes positivos, la difunda y haga que el clamor popular por un cambio se concrete en realidad, como así también le reclame a sus representantes su aplicación. Asimismo, la idea es que al ser presentada a políticos, funcionarios y legisladores, estos busquen y encuentren los elementos legales necesarios para llevarla adelante, sin exclusiones ni sectarismo. También necesitamos la opinión, sugerencias, ideas y colaboración de todos los vecinos, organizaciones sociales, civiles, profesionales, etc., a los efectos de enriquecer el proyecto. Esperamos ansiosos vuestra participación y que los que lo consideren, nos hagan llegar su opinión.

Por último, le solicitamos a los periodistas, como simples ciudadanos que también se beneficiarán, lo difundan y den el debate necesario para lograr que se transforme en un sistema más representativo y justo, y no como el actual, que por culpa de algunos malos políticos, se ha transformado en un sistema de dudosa representatividad.

Fundamentos

Todo comienza por una disonancia en el entendimiento entre los compromisos y las necesidades de la ciudadanía y el proceso de asignación de bienes públicos y decisiones de impacto colectivo por parte de aquellos que deciden acerca de nuestras vidas. Sabemos que la descentralización de las funciones estatales -autogestión, delegación de soberanía a unidades menores o vecinales, descentralización de actividades públicas o modalidades de representación más próximas a los actores sociales- va a ser compleja, costará mucho tiempo para que todo esto se transforme en una realidad. Sabemos que debemos ir paso a paso, pero la tarea no es imposible, romper con las hegemonías del poder local, producir formas de organización de la sociedad mucho más personalizadas y visibles en todos aquellos procesos y decisiones que afectan a la mayoría de los vecinos. En nuestros días, se encuentra generalizada la percepción de que cuando los gobiernos locales deciden desde niveles demasiado lejanos y poco visibles para el vecino común, decrece la legitimación o esta se convierte en una creencia con una aceptación pasiva. La problemática existe entre la cercanía y la distancia que mantiene el poder con aquellos a quienes demanda obediencia.

En una primera etapa proponemos que los Gobiernos Municipales convoquen a los vecinos en general, y a las organizaciones no gubernamentales en particular, a constituir Consejos Vecinales Barriales (C.V.B.), estos serán los órganos de descentralización más cercanos en sí a los vecinos, representando a los mismos y a sus organizaciones sociales. Contarán con reconocimiento legal, los mismos tendrán un importante papel en la elaboración de los planes de obras y servicios para el desarrollo de la zona y colaborarán en el control de la gestión municipal. Se dará prioridad a las Universidades Nacionales o Zonales en la planificación, elaboración y seguimiento de las distintas obras que se encaren. El resultado deberá transformarse en acciones y actos del Gobierno Municipal que se verán reflejados en el mejor destino de los recursos, una mejor administración, y un mayor compromiso y reconocimiento de todos en la tarea de Gobierno Municipal, jerarquizando su función, hoy tan desprestigiada. Es una oportunidad más para profundizar la democracia y reforzar la identidad zonal. Creación y reglamentación de: Audiencia Pública, Defensor del Pueblo, Consulta Popular, Foros de Seguridad.

En una segunda etapa apostamos por una transformación mucho más profunda, con esta propuesta de descentralización, buscamos que se apliquen para el sistema electoral municipal (para concejales y consejeros escolares) las listas abiertas, en las que el elector puede suprimir candidatos de una lista, y agregar de otra. Son variantes que permiten personalizar el sistema de representación proporcional, manteniendo siempre sus esencias. Además la idea es comprometer a quienes tienen la tarea diaria de elaboración, trabajo y toma de decisiones a nivel local, a hacer partícipes a los vecinos.

Para esta tercera etapa proponemos avanzar sobre el perfeccionamiento de las etapas anteriores. Una vez alcanzados los objetivos propuestos y el perfeccionamiento de las instituciones reglamentadas y creadas (Audiencia Pública, Defensor del Pueblo, Consulta Popular, Foros de Seguridad y principalmente los Consejos Vecinales Barriales), se podría ingresar en el estudio de dividir los municipios, los cuales no podrán tener más de 50.000 habitantes.

Cada comuna demarcará los barrios, los cuales elegirán sus concejales y ocuparán su cargo *ad honorem*, sólo cobrarán un viático que estipulará el C.V.B.

El presupuesto 'político' para funcionarios, legisladores o cargos políticos, deberá ser un porcentaje (establecido por los C.V.B.) de la inversión realizada y concretada en las áreas de obras públicas, seguridad, salud, social y educación.

No dudamos que este proceso de descentralización municipal, es el primer paso que está reclamando la ciudadanía y esperamos que sea captado por todos los partidos políticos.

El objetivo de este cambio es el desarrollo integral de cada zona, eso significa que el Gobierno Municipal podrá solicitar asesoramiento, además de consultar y consensuar la elaboración de proyectos, presupuestos y gastos con los Consejos Vecinales Barriales (C.V.B.). Es de destacar la importancia que han de tener las fuerzas vivas de la zona, a través del C. V. B., donde estarán representadas las organizaciones sociales (comisiones vecinales, cooperativas de viviendas, sindicatos, comerciantes, empresarios, artesanos, instituciones deportivas, religiosas, etc.).

El Consejo Vecinal Barrial realizará reuniones para tratar los temas generales relacionados con el desarrollo integral de la zona en su conjunto (como pueden ser políticas sociales, salud, educación, cultura, infancia, juventud, trabajo, vivienda, recreación y deportes, turismo, seguridad ciudadana, medio ambiente, tránsito y transporte, obras y servicios, descentralización y participación, etc.). Esto se podrá complementar con otro tipo de consultas como consulta popular, encuestas o simples buzones para emitir

opinión, cuando las circunstancias así lo requieran. La idea planteada es abarcar la mayor cantidad de vecinos posibles, a los más activos que participarán en las reuniones y a los otros, los que por diferentes motivos no pueden o no quieren participar, pero que su opinión también importa.

Es fundamental tener claro, para que esta propuesta no tropiece con inconvenientes, que debe prevalecer el interés general por encima de los intereses particulares de personas, grupos u organizaciones. Debe pensarse en la localidad como un conjunto.

«Es algo suficientemente probado que la actividad de las ONGs constituye la fuente de producción de un conocimiento microsociológico de ponderable validez. Una ponderación, se entiende, que contempla la escala de los problemas con los que ellas trabajan y desde las áreas de intervención que asume el Tercer Sector en sus respectivas agendas. Ahora bien, nos inclinamos a pensar que las corrientes de ideas que abrevan en el 'solidarismo' y en la tradición 'comunitarista', según distintos marcos ideológicos que no trataremos aquí, tienden a desarrollar una perspectiva del todo social y de la dinámica de sus problemas. El hecho de constituirse en vehículos de la ejecución descentralizada de porciones del gasto social no es poca cosa. Las organizaciones del Tercer Sector ofrecen al criterio burocrático público de la asignación de recursos, la ventaja de tener una penetración capilar en los ámbitos sociales más directos que son la 'población objetivo' o el 'ciudadano beneficiario' de tales recursos. Para cierto nivel de decisión, parece entonces evidente que las ONGs se convierten en 'sensores' de unas realidades particulares suficientemente capaces como para ejercer efectos correctivos en el diseño de las políticas públicas. Llegado el caso, es conocido que las ONGs también cosechan 'rentas de prestigio y legitimidad' lo que eventualmente les permite convertirse en enlaces y mediadores con las fuerzas políticas y con las fuerzas del mercado. Las ONGs pueden estar dotadas de notable eficacia cuando se presentan conflictos interburocráticos en determinados campos.» [Tobar et Fernández Pardo, 2000]

Este es un desafío para el Gobierno Local y en especial para sus vecinos, que tendrían la oportunidad de expresar todas sus inquietudes y creatividad aportando ideas que permitan ampliar y mejorar servicios, acciones de protección ambiental, equilibrar las diferencias sociales, económicas y culturales a través de propuestas de intervención estatal o iniciativa privada.

«El aporte de todos hará más fácil la tarea y enriquecerá el conocimiento de cada uno de la realidad local.»

Ante la crisis de credibilidad en la clase política que atraviesa el país, se hace necesaria una urgente y profunda autocrítica y cambio de actitud, a los efectos de abrir al ciudadano la mayor cantidad de canales de participación real y control de gestión, de lo contrario los daños a la sociedad y a la credibilidad serán irreparables y traerán aparejados conflictos mucho más serios.

Cabe aclarar que este proyecto fue elaborado con la ayuda de distintas organizaciones vecinales, asociaciones sociales (de Argentina y el extranjero), profesionales, profesores universitarios, amigos, etc. El anteproyecto de descentralización municipal, el mismo fue remitido a ministros nacionales, al gobernador de la provincia de Buenos Aires, a jefes de los distintos partidos políticos, senadores nacionales y provinciales, diputados nacionales y provinciales, funcionarios de la provincia de Buenos Aires, intendentes, medios de comunicación, organizaciones sociales y vecinales, etc., recibiendo el apoyo de muchas organizaciones y el interés de algunos senadores y diputados nacionales. Sabemos que nuestro anteproyecto no es el mejor, también sabemos que la ambición de muchos ciudadanos sería la profundización de esta idea y alcanzar una administración autogestionada como en muchos países, pero esto es sólo el inicio, es un pequeña idea, es el primer escalón, que sin duda costará mucho, pero sólo la

voluntad y la participación ciudadana podrán revertir la actual situación.

Debemos decir con orgullo que el anteproyecto mencionado ha sido recibido con interés, y ha sido apoyado y difundido por: el senador nacional Pedro Del Piero; el diputado nacional Mario Cafiero; la diputada nacional Elisa Carrio; el filósofo Alberto Buela del Movimiento Comunidad Organizada, Transparencia en la Gestión Pública (Cristal); el Instituto del Conurbano; el Instituto de Investigaciones Sociales (URBARED); el rector de la Universidad de General Sarmiento, José Luis Caraggio; la Universidad Nacional de Quilmes; la Asociación Conciencia; la Federación Argentina de Cooperativas de Vivienda, Autogestión Vecinal (Montevideo-Uruguay); Monseñor Osvaldo Musto; Política y Actualidad; Foro de Descentralización Municipal de la Universidad de Las Palmas, Gran Canarias, España; Diario El Popular, Portal Ambiental. También fuimos invitados a participar a la I Jornada de Descentralización Municipal y Participación Popular, organizada por la Municipalidad de La Matanza, donde asistieron disertantes de Argentina, Brasil, Montevideo y Perú entre otros y al Encuentro para el Consenso donde el día 21 de noviembre se le entregara el documento final para la reforma política al Presidente (organizado por Conciencia y Fundación Konrad Adennauer). Hemos recorrido un pequeño camino, pero ya nos reconocen.

Aún creemos que se puede construir un mundo mejor, más justo, por ello comenzamos a trabajar en nuestro pequeño mundo, nuestra ciudad, nuestra localidad, buscando elementos legales y de participación para revertir este proceso.

Nuestra propuesta

Primera etapa

- Crear y reglamentar las Audiencias Públicas (art.67 y 210 Constitución Provincial)
- Reglamentar Consulta Popular (art. 67 Constitución Provincial)
- Crear y reglamentar el Defensor del Pueblo del Partido (art. 55, 210, 211 de Const. Provincial)
- Se crearán y reglamentarán los Consejos Vecinales Barriales (C.V.B.) (art. 67. inc. 5, art. 210 y 211 Const. Provincial)

Los Consejos Vecinales Barriales (C.V.B.) (art. 67. inc. 5, art. 210 y 211 Const. Provincial) estarán integrados por organizaciones vecinales, sociales, culturales, religiosas, que cuenten con personería o estén debidamente acreditadas en algún organismo competente y que cuenten con genuina representación y actividad vecinal (a los efectos de evitar aquellas que son un simple sello o fantasmas). A tal efecto se deberá llevar un registro de entidades habilitadas a tal fin. Cada C.V.B. establecerá su propio régimen de integración, funcionamiento y organización dentro de las normas que se establezcan. Ningún vecino podrá representar más de una organización ni participar en más de un C.V.B., tampoco podrá integrarlo ningún ciudadano que integre el plantel de funcionarios políticos de la Municipalidad. Para ser representante deberá tener residencia personal, laboral o social en la localidad. En las votaciones, cada organización tendrá un sólo voto. Se llevará un libro de actas, el que será firmado por los asistentes. No habrá cargos, será una conducción plana, para cada ocasión o reunión en la cual deban asistir, los presentes designarán sus representantes por votación. Se nombrará un moderador para organizar las reuniones y este será rotativo en cada reunión. Las representaciones serán *ad honorem*.

Las Organizaciones No Gubernamentales que integren el C.V.B. deberán tener algún grado de institucionalización o realidad institucional. Si no es a través de un registro o estatuto legal, por lo menos ha de serlo a través de encuentros regulares, roles y reglas de procedimiento. No deben formar parte de ningún aparato político o de gobierno, ni deben estar dirigidas por comisiones directivas dominadas por agentes gubernamentales o políticos. Deben poseer sus propios procedimientos internos de gobierno y no estar controladas por entidades externas. No deben estar organizadas para objetivos comerciales. No deben estar comprometidas en promover candidatos o apoyos políticos. Deben tener un grado significativo de participación voluntaria, esto significa que la mayoría de los que las integran deben ser voluntarios. No podrán ser subvencionadas o recibir donaciones de partidos políticos o gobiernos que puedan influir en su independencia. El representante designado al C.V.B. deberá ser un voluntario en su organización.

- Los C.V.B. tendrán función de asesoramiento, iniciativa y colaboración en la gestión comunal, sin desmedro de la autonomía que se les reconoce.
- Los C.V.B. podrán formar comisiones para controlar el buen funcionamiento de los servicios, planificar inversiones, tareas y trabajos según las necesidades de la localidad, que serán presentados a los concejales o funcionarios para evaluar su viabilidad. Otra de sus funciones será determinar prioridades, y elaborar y participar en proyectos para la localidad que serán presentados a funcionarios y concejales. También podrán proponer presupuestos, controlar las licitaciones y contrataciones y verificar la buena realización de las obras de la zona, si así lo acordaran con las autoridades municipales, a los efectos de simplificar y economizar gastos municipales. Proponer medidas que estimen convenientes para mejorar la prestaciones de servicios y obras de interés local, y sugerir nuevos servicios y obras.
- La Municipalidad atenderá las necesidades de los C.V.B. cuando éstos requieran una segunda opinión para la elaboración y estudio de proyectos y seguimiento de obras, convocando a las Universidades Nacionales o Zonales para el aporte de catedráticos especializados en los temas a tratar. Esto podrá además generar un mayor desarrollo práctico y creativo en las universidades públicas.
- Los concejales deberán reunirse con el C.V.B. de la localidad como mínimo cada 30 días a los efectos de evaluar y considerar las inquietudes que se les formulen, y de informar sobre lo actuado. Se establecerán mecanismos ágiles de comunicación entre las partes.
- Los concejales de cada localidad mantendrán informado y procurarán consensuar con el C.V.B. toda ordenanza y disposiciones presentadas, o a tratar, en el Consejo Deliberante (ver Art. 24., 25., 27., 28., 29. Ley 6769), que puedan modificar una zona o afectar a los vecinos de la localidad. Asimismo los concejales de zona podrán elaborar los proyectos surgidos de las reuniones con el C.V.B.
- Los concejales de cada localidad comunicarán al C.V.B., una vez recibidos, el presupuesto y la determinación de los recursos y gastos de la Municipalidad para la localidad.
- Los concejales de cada localidad propondrán al C.V.B. un debate a los efectos de aunar criterios sobre el proyecto de presupuesto, gastos y recursos en el Consejo Deliberante. Los concejales deberán tener en cuenta los acuerdos que se arriben de estas reuniones.
- El Ejecutivo Municipal designará a los delegados municipales de una terna presentada por cada C.V.B.
- Los delegados municipales representarán a los vecinos ante el Ejecutivo en sus reclamos y necesidades más urgentes. Se reunirán con el C.V.B. cada 15 días para evaluar los reclamos puntuales de vecinos.
- El Ejecutivo Comunal, tomará en cuenta el asesoramiento e información, que le acerque el C.V.B., referente a planes o proyectos para la zona, teniendo en cuenta la prioridad de esta, a los efectos de no perjudicar a los intereses o modificar sus costumbres o hábitat de los vecinos.

- El C.V.B. hará todas las presentaciones, propuestas y observaciones por escrito. Toda respuesta negativa a sus propuestas será debidamente fundamentada.
- El Ejecutivo Municipal solicitará asesoramiento e información al C.V.B. para la elaboración del presupuesto, de gastos y recursos destinados a la localidad. El mismo deberá guardar un marcado equilibrio entre las localidades con menores recursos y aquellas con mayores posibilidades.
- El C.V.B. deberá mantener una relación permanente con los vecinos en particular. Deberá recibir y considerar las propuestas que se formulen, dar cuenta de los acuerdos e informar de las gestiones a los vecinos en general de forma periódica, instrumentar planes de formación y estímulo de participación y gestión comunitaria, promover la solidaridad y la participación entre los vecinos.
- En el caso de diferencias importantes en alguna de las cuestiones municipales que trate el C.V.B., deberá llamarse a una consulta popular en cada barrio.
- Los temas que deban tratar los C.V.B. deberán ser establecidos con suficiente anterioridad, como para que cada representante de los distintos sectores tenga el aval de los vecinos a quien representa.
- El municipio tendrá el compromiso de presentar públicamente el Plan de Trabajo para cada año y localidad, a los efectos de quedar expuesto a la opinión pública.
- La labor de cada funcionario político o concejal, una vez terminado su mandato, será evaluada por los C.V.B. quienes elevarán públicamente su opinión.
- Los C.V.B. tendrán el compromiso de colaborar en la gestión de cobro de los impuestos municipales.
- Los C.V.B. tendrán el compromiso de colaborar y verificar la correcta habilitación de empresas, negocios u otra actividad que necesite habilitación municipal.
- El C.V.B. se constituirá como Foro Vecinal de Seguridad (titulo III Cap. 1. Ley Prov. de Seguridad Pública).
- El C.V.B. sugerirá planes de seguridad urbana.
- El Consejo de Vecinos garantizará la posibilidad de participación y el respeto por la opinión de todos los ciudadanos en estado deliberativo permanente.

Segunda etapa

Los partidos de la Provincia de Buenos Aires delimitarán perfectamente las localidades y, por medio del último censo, determinarán la cantidad de habitantes y concejales que le corresponda a cada uno (en forma proporcional: el resultado de dividir el total de habitantes del partido por el total de concejales, el resultado determinará cuantos le corresponden a cada localidad). (ejemplo: el Partido de Tres de Febrero: Localidades Caseros, Ciudadela, Santos Lugares, Saenz Peña, José Ingenieros, Martín Coronado, Villa Bosch, Loma Hermosa, Pablo Podestá, El Palomar, Churruca y El Libertador, etc). Se tendrá en cuenta lo dispuesto por el art. 2. de Dto.6769/1958, no pudiéndose exceder los topes estipulados a la cantidad de habitantes del partido.

- Los partidos que forman la Provincia de Buenos Aires elegirán sus concejales por localidades, de forma separada, no incluyéndose en la lista candidatos a concejales del mismo partido pero de otra localidad (ejemplo: en la lista de Ciudadela no figurarán los concejales de Caseros, Santos Lugares, etc.)
- La votación de concejales, consejeros escolares y delegados municipales se efectuará de forma conjunta con la del intendente.
- En la boleta sólo figurará un cuerpo para intendente y otro con los concejales de la localidad, pudiéndose cortar la misma para permitir la elección total o de forma separada.
- No es imprescindible presentar candidato a intendente para oficializar una lista a concejales, tampoco

será necesario ocupar todos los cargos a votarse.

- La presentación a los cargos de concejal, consejero escolar o delegado municipal se hará con el aval del 1% de los habitantes de la localidad y deberá reunir los requisitos morales y éticos necesarios (ver art. 3. al 14. dto 6769/1958).
- Los concejales, consejeros escolares podrán ser reelectos en una sola oportunidad.
- Serán electos aquellos que sean más votados, hasta completar el cupo establecido para la localidad.
- Habrá que crear un régimen especial que contemple todas estas modificaciones para la elección de los cargos mencionados (concejales, consejeros escolares) contemplando la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 9889, la Ley Orgánica de las Municipalidades 6769/1958, el Régimen electoral provincial y Municipal 5109, y todas sus modificaciones.

Tercera etapa

Ya en esta etapa, donde se haya dado cumplimiento los pasos anteriores, perfeccionado el funcionamiento de los distintos órganos creados (Audiencia Pública, Defensor del Pueblo, Consulta Popular, Foros de Seguridad y principalmente los Consejos Vecinales Barriales) se podría ingresar en el estudio de dividir los municipios, los cuales no podrán tener más de 50.000 habitantes.

Cada comuna demarcará los barrios, los cuales elegirán sus concejales que ocuparán su cargo a *ad honorem*, sólo cobrarán un viático que estipulará el C.V.B.

El presupuesto "político" para funcionarios, legisladores o cargos políticos, deberá ser un porcentaje (establecido por los C.V.B.) de la inversión realizada y concretada en las áreas de obras públicas, seguridad, salud, social y educación.

Referencias bibliográficas

Licastro, J. et Pelizza, A. M. (1992) **Los municipios en la comunidad organizada** (Editorial de Belgrano, Buenos Aires)

Tobar, F. et Fernández Pardo, C. (2000) Organizaciones Solidarias (Lugar, Buenos Aires)

Fecha de referencia: 23-02-2003

1: San Cayetano 3343 p.b. 1702. Ciudadela-Buenos Aires (Argentina). Tel/fax 4488-6839. Correo e.: cabildociudadela@msn.com. http://orbita.starmedia.com/~cabildociudadela/index.html

 $22 -- French\ Fries > http://habitat.aq.upm.es/boletin/n22/acciu.html$

Edita: Instituto Juan de Herrera. Av. Juan de Herrera 4. 28040 MADRID. ESPAÑA. ISSN: 1578-097X